



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

CÓRDOBA, 15 JUN 2016

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes con carácter titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15;

**CONSIDERANDO:**

Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos directivos que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos directivos en un todo de acuerdo con los Arts. 25°, 27° y 147° del Decreto Ley 214-E-63 y su modificatoria Ley 10049;

Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación Superior, en la Comisión Permanente de Concurso y en las respectivas Inspecciones para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria;

Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la **Comisión Permanente de Concursos**, tal como lo prevé el Art. 9° del Decreto N° 930/15;

Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 se implementarán de acuerdo con dicha reglamentación;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE**

Art. 1°.-**DECLARAR “ad referéndum”** del Ministerio de Educación, la vacancia de:

- a) La cantidad de 10 (diez) cargos de Directores, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

- b) La cantidad de 11 (once) cargos de Vicedirectores, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal.
- c) La cantidad de 8 (ocho) cargos de Regentes, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º.- **CONVOCAR** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:

- a) La cantidad de 10 (diez) cargos de Directores, de Enseñanza Superior que se encuentran detallados en el Anexo I
- b) La cantidad de 11 (once) cargos de Vicedirectores, de Enseñanza Superior que se encuentran detallados en el Anexo II
- c) La cantidad de 8 (ocho) cargos de Regentes, de Enseñanza Superior que se encuentran detallados en el Anexo III

Teniendo lugar la inscripción de aspirantes **ante la Comisión Permanente de Concurso, en el período comprendido desde el 28/06/2016 y hasta el 04/07/2016 inclusive.**

Art. 3º.- Los aspirantes podrán inscribirse en **“un establecimiento y un cargo”**, dentro de su **zona de inspección** según el Anexo I, II y III de esta Convocatoria y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º del Decreto Nº 930/15 reglamentario del Art.10º de la Ley Nº 10237.

Art. 4º.- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2º ut supra señalado aquellos docentes que a la fecha se desempeñen en el Nivel de Educación Superior, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y/o interino, según Dictamen Nº 1499/16 del Área Jurídica de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en establecimientos de la zona de inspección a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto Nº 930/15. No quedan comprendidos los docentes con situación de revista interino a término.

Art. 5º.- Los aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en la sede del Instituto de Enseñanza Superior “Simón Bolívar” e Instituto del Profesorado Tecnológico sito en la calle Agustín Garzón Nº 1255 –Bº San Vicente- de 09:00 a 17:00 hs.

Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción ante el Jurado, la documentación necesaria y la referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso, según Anexo V de la presente Resolución.

Los aspirantes recibirán un instructivo al momento de la inscripción, a fin de presentarse ante la Junta Médica “ad hoc” para determinar su aptitud psicofísica para el cargo.

Art. 6º.- Los aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, de la Resolución Ministerial de designación del Jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar, según lo establece el Art. 14º del Decreto Nº 930/15.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

Art. 7º.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas ambas realizadas por el Jurado (Art. 24º del Decreto N° 930/15):

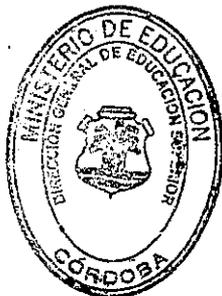
- Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes.
- Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Art. 8º, **INCORPORAR** el Programa de Concurso y Bibliografía, como Anexo IV con 18 (dieciocho) folios; la Documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo V con 2 (dos) folios; y el Cronograma General de Actividades de Concurso de Directores, como Anexo VI con un (1) folio, que forman parte de la presente Resolución.

Art. 9º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN**

Nº 0527



MAESTRO PROF. SANTIAGO LUCERO  
Director General de Educación Superior  
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

ANEXO I

Anexo I - Vacancias de Directores											
Inspección	EE	Departamento	Localidad	Nombre del Establecimiento	Nivel	Denominación de cargo - catororía	Código	Agente	DNI	Carácter	CUPOF
Insp. Sup. II	EE0330359	Punilla	Cosquín	Colegio Superior "Presidente Roque Sáenz Peña"	superior	Director de 1ª.	13-105	Eduardo RATTI	7987564	Precario	A0813105000000000194
Insp. Sup. II	EE0330337	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Escuela Normal Superior "República del Perú"	superior	Director de 1ª.	13-105	Gabriel David PEREYRA	17728761	Interino	A0813105000000000182
Insp. Sup. III	EE0330381	San Justo	Varillas	Escuela Normal Superior "Dalmaico Vélaz Sárfeld"	superior	Director de 1ª.	13-105	Graciela del Carmen ALÉ	16512227	Interino	A0813105000000000226
Insp. Sup. III	EE0330343	Ischilín	Deán Funes	Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi"	superior	Director de 1ª.	13-105	Eduardo David BORDON	12875249	Precario	A0813105000000000028
Insp. Sup. III	EE0310111	Colón	Jesús María Alta	Instituto Superior "Zarela Moyano de Toledo"	superior	Director de 1ª.	13-105	Dolly SALGADO	17386800	Interino (con separación del cargo). Suplente: Laura JURUSO	A0813105000000000218
Insp. Sup. III	EE0330389	Santa María	Gracia	Escuela Normal Superior de Alta Gracia	superior	Director de 1ª.	13-105	María Raquel BARRIONUEVO	17145202	Interino	A0813105000000000239
Insp. Sup. IV	EE0310105	Capital	Córdoba	Instituto Superior "José A. Ortiz y Herrera"	superior	Director de 1ª.	13-105	Daniel Juan Alberto ABUD	16293849	Interino (con separación del cargo). Directora Precaria: Susana Alicia ZALAZAR	A0813105000000000042
Insp. Sup. IV	EE0310106	Río Cuarto	Río Cuarto	Instituto Superior "Ramón Menéndez Pidal"	superior	Director de 1ª.	13-105	José Eduardo OVIEDO	11455162	Interino	A08131050000000000344
Insp. Sup. IV	EE0330326	Unión	Bell Ville	Instituto Superior "Mariano Moreno"	superior	Director de 2ª.	13-110	Marta Susana COSTA	5302474	Interino	A0813110000000000010
Insp. Sup. IV	EE0330325	Unión	Bell Ville	Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta"	superior	Director de 1ª.	13-105	Viviana POCHEITINO	14280982	Interino	A08131050000000000232



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

ANEXO II

Anexo II - Vacancias de Vicedirectores												
Inspección	EE	Departamento	Localidad	Nombre del Establecimiento	Nivel	Denominación de cargo categoría	Código	Agente	DNI	Carácter	CUPOF	
Insp. Sup. II	EE0330332	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Sara Nilda MELCHIORRE	16083304	Interino (Cambio de	A081311500000000114	
Insp. Sup. II	EE0310113	Capital	Córdoba	Instituto Superior "Carlos Alberto Leguizamón"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Mónica DORADO	16084351	Interino (con afectación de	A081311500000000164	
Insp. Sup. II	EE0330337	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Escuela Normal Superior "República del Perú"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Daniel Alberto TORNATO	20605342	Interino	A081311500000000098	
Insp. Sup. III	EE0330381	San Justo	Las Varillas	Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sársfield"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	-----		Vacante	A081311500000000132	
Insp. Sup. III	EE0330343	Ischilín	Deán Funes	Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Sonia MONIER	16034131	Interino (Tareas Pasivas)	A081311500000000096	
Insp. Sup. III	EE0330389	Santa María	Alta Gracia	Escuela Normal Superior de Alta Gracia	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Mirta Graciela TIRONI	14533255	Interino	A081311500000000145	
Insp. Sup. IV	EE0311277	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Aguilá"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	María Estela MOYANO	14747900	Interino	A081311500000000099	
Insp. Sup. IV	EE0311277	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Aguilá"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Daniel Paulino AGÜERO	16158959	Interino	A081311500000000066	
Insp. Sup. IV	EE0310106	Río Cuarto	Río Cuarto	Instituto Superior "Ramón Menéndez Pidal"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Cecilia DE DOMINICE	17207688	Interino	A081311500000000060	
Insp. Sup. IV	EE0330326	Unión	Bell Ville	Instituto Superior "Mariano Moreno"	superior	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Alicia Inés GEMINIANI	21906738	Interino	A0813115000000000264	
Insp. Sup. IV	EE0330325	Unión	Bell Ville	Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta"	superior	Vicedirector de Enseñanza Superior	13-115	Cristina PRATTO	16372891	Interino	A0813115000000000111	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

ANEXO III

Anexo III - Vacancias de Regentes											
Inspección	EE	Departamento	Localidad	Nombre del Establecimiento	Nivel	Denominación de cargo - categoría	Código	Agente	DNI	Carácter	CUPOF
Insp. Sup. II	EE0330332	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó"	superior	Regente Enseñanza Superior	13-120	Elizabeth CORREA	17123260	Interino (Separación del cargo) Suplencia sin cobertura	A0813120000000000051
Insp. Sup. II	EE0310113	Capital	Córdoba	Instituto Superior "Carlos Alberto Leguizamón"	superior	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Adriana Marcela Barrionuevo	17383699	Interino (Con licencia por cargo de mayor jerarquía) Suplencia: en proceso de cobertura	A0813120000000000055
Insp. Sup. II	EE0330359	Punilla	Cosquín	Colegio Superior "Presidente Roque Sáenz Peña"	superior	Regente de Enseñanza Superior	13-120	BUSTOS, GLORIA DEL VALLE	6493775	Interino en proceso de cobertura	A0813120000000000136
Insp. Sup. II	EE0330337	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Escuela Normal Superior "República del Perú"	superior	Regente Enseñanza Superior	13-120	Miniam Susana ROMO	13408723	Interino	A0813120000000000041
Insp. Sup. III	EE0330381	Justo San	Las Varillas	Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sársfield"	superior	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Fernando Javier RISTA	21564156	Interino	A0813120000000000092
Insp. Sup. III	EE0330343	Ischilín	Deán Funes	Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi"	superior	Regente Enseñanza Superior	13-120	Myriam Esther CASAL	16591047	Interino (Con licencia por cargo de mayor jerarquía). Suplente: Andrea Hidalgo	A0813120000000000131
Insp. Sup. III	EE0310111	Colón	Jesús María	Instituto Superior "Zarela Moyano de Toledo"	superior	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Laura LIRUSSO	16965920	Interino (Con licencia por cargo de mayor jerarquía). Suplencia en proceso de cobertura	A0813120000000000061
Insp. Sup. IV	EE0311277	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Agulla"	superior	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Ricardo Germán ALBORNOZ	22561561	Interino	A0813120000000000064



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

## ANEXO IV

### PROGRAMA

#### FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los equipos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de conformar un equipo directivo hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad.

En este sentido, el equipo directivo es el responsable de generar las condiciones para que el Proyecto Institucional contemple las voces de todos los actores involucrados y se vincule de manera coherente con las políticas educativas definidas a nivel provincial, en el marco de los acuerdos federales.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su escuela–, contribuya al desarrollo de las capacidades de sus docentes y alumnos, al tiempo que promueva una educación de calidad.

Así, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil directivo**, atendiendo las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

## DIMENSIONES FORMATIVAS QUE "CONSTRUYEN" EL PERFIL DIRECTIVO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### DIMENSIÓN CULTURAL

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultural como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como "tolerancia hacia lo diverso", sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

Es importante que la Institución educativa fortalezca el diálogo y establezca lazos con los demás espacios no escolares que conforman la comunidad –sobre todo las familias–, estimulando



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

En síntesis, el equipo directivo, en la actualidad requiere una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada de la escuela a su cargo y esto implica construir capacidad para comprender las transformaciones culturales contemporáneas, entre ellas, la emergencia de las denominadas nuevas infancias y juventudes.

Esta comprensión le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan la escuela como el lugar imprescindible para formar ciudadanos, es decir sujetos críticos y responsables, respetuosos de las reglas de convivencia, al mismo tiempo que creativos.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que, desde la dimensión cultural, deben desarrollar los directivos en la conducción de la escuela:

#### **Se requiere capacidades para:**

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia en las subjetividades de estudiantes y docentes.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales de los sujetos más vulnerables, para implementar y fortalecer acciones de inclusión y no discriminación al interior de las escuelas.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.

#### **Funciones:**

- Ejercer una conducción que oriente y favorezca la interrelación entre culturas, particularmente de los estudiantes y docentes, procurando un acercamiento comprensivo hacia el Otro.
- Promover un clima institucional que permita identificar los conflictos –inherentes a la vida institucional– y abordarlos a través de la participación y el diálogo de cada uno de los involucrados.
- Generar un ámbito de convivencia que afiance las prácticas democráticas desde una perspectiva de derechos y obligaciones.
- Estimular lazos entre la institución y las familias, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

- Favorecer acciones culturales que promuevan la participación de la comunidad en la que se inserta la institución.

### Contenidos:

- La globalización y la mundialización: cambios económicos, culturales y sociales.
- Procesos de inclusión y exclusión.
- Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contextos socio-culturales.
- Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales.
- La ciudadanía como categoría política.
- Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad.
- Las familias en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes para historizar el concepto de familia.
- “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad.
- Infancia, adolescencia, juventud y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.
- El lugar de la institución educativa en la vida de los niños, los jóvenes y sus familias.
- La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.

### DIMENSIÓN POLÍTICA

Tal como señala María Rosa Almandoz, “la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; como tal procura la construcción de una realidad deseada y la producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas diseñadas e implementadas por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos y docentes, acompañados por la supervisión.

De allí que la función del directivo requiere liderar un Proyecto Pedagógico Institucional que sea resultado de una construcción colectiva y como tal debe recuperar y sintetizar las diversas posiciones e intereses que portan los distintos actores (docentes, estudiantes, familias), en consonancia con la política educativa y el contexto social en el que la institución se inserta.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tienen como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para su funcionamiento diario y el de las instituciones educativas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos, son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las escuelas. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos.

*Las normas tienen el propósito de volver previsibles los comportamientos de los actores, es decir de establecer zonas de certidumbre. Pero como no es deseable ni posible prever el conjunto de conductas requeridas para el desempeño de cualquier rol, las normas siempre dejan zonas de incertidumbre.*<sup>1</sup> Esto posibilita la interpretación de la norma y facilita el cumplimiento del sentido pedagógico de la misma y no meramente su aplicación formal.

El componente administrativo del sistema y las escuelas requieren del equipo directivo un conocimiento de los instrumentos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuáles de estos instrumentos se debe utilizar en cada caso.

Por lo expresado en la función directiva

**Se requiere capacidades para:**

<sup>1</sup> Frigerio, G. - Poggi, M.: "Las instituciones educativas Cara y Ceca. Edit. Troquel. Bs. As. 1992.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

- Comprender el lugar estratégico que ocupa la escuela en la implementación de las políticas públicas educativas y garantizar su cumplimiento.
- Valorar la escuela como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad de realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad, privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Reconocer la particular trayectoria institucional de la escuela, a fin de valorar las continuidades y los cambios en las prácticas del presente.
- Reconocer la formulación e implementación del Proyecto Educativo como una construcción colectiva, adecuada y factible al contexto en que está inserta la institución.
- Concebir la gestión directiva como proyecto de equipo, integrando a los distintos actores de la vida institucional en espacios colegiados.
- Reconocer la existencia de los conflictos y actuar como mediador en su resolución.
- Construir y ejercer la autoridad con sentido de justicia y oportunidad.
- Tomar decisiones de manera articulada con la normativa vigente y con el consenso de la comunidad.
- Valorar la importancia de distribuir la información de manera pertinente, oportuna y fidedigna, a todos los actores de la escuela, como estrategia que favorece la participación en la vida democrática.
- Identificar los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela, a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Utilizar de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional.

#### Funciones:

- Implementar acciones que potencien a la escuela como espacio privilegiado de lo público.
- Ejercer la conducción directiva en un marco de cultura democrática, implementando espacios de participación de todos los actores de la institución educativa.
- Intervenir en todas las dimensiones de la vida escolar.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre estilizado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

- Brindar información oportuna, pertinente y accesible para la concreción del Proyecto Educativo Institucional.
- Implementar acciones que favorezcan la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales, supervisando y proponiendo tareas que fortalezcan la dimensión pedagógica del trabajo institucional.

#### Contenidos:

- El Estado y las políticas públicas educativas.
- La escuela como espacio de producción política.
- Administración del sistema: leyes y decretos.
- Planes, programas y proyectos actuales.
- Calidad e inclusión como conceptos claves para pensar las políticas públicas educativas hoy.
- La función directiva y la contextualización y resignificación de las políticas educativas, en un proceso micro político institucional.
- El equipo directivo y su relación con la comunidad.
- Los diferentes contextos –urbano y rural– y sus especificidades.

#### DIMENSIÓN PEDAGÓGICA – INSTITUCIONAL

La orientación pedagógica es la que debe marcar el rumbo en la configuración de formas posibles de “hacer escuela”. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en la escuela. Propone formas de organización y construye relaciones en un registro ético.

Lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión/adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

En ese sentido la orientación pedagógica debe realizar los esfuerzos para que se garanticen condiciones de inclusión y calidad en la distribución de conocimientos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

El eje vertebrador que enmarca la función de transmisión/adquisición es el currículum, entendido en sentido amplio, como "síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa"<sup>2</sup>.

Esta definición contempla tanto los aspectos contenidos en los documentos curriculares –ya sean diseños, propuestas o materiales de desarrollo curricular– como las prácticas concretas que se expresan en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y en todos los espacios escolares. La escuela enseña siempre, más allá del aula.

La interrelación entre sujetos, institución, currículum, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a cada una de las tramas institucionales, donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, son de difícil aprehensión, si no media una reflexión que permita comprender los distintos procesos. Por ello, el director debe promover la autoevaluación institucional como acción fundamental que, al recuperar conocimientos y producir nuevos, permita abordar las dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

El directivo debe comprender que la profesión docente es una profesión colectiva y por lo tanto promover el trabajo en equipo, en donde cada uno se sienta co-responsable de lo que ocurre en la vida cotidiana de la escuela, tanto en lo que atañe a las interacciones y los conflictos, como a los resultados de los aprendizajes. El equipo directivo, al abordar desde esta mirada a la escuela, podrá acompañar a los docentes en el diseño y mejora de las prácticas de enseñanza y evaluación; así como a generar un clima institucional que favorezca el aprendizaje.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones educativas y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

#### **Se requiere capacidades para:**

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar sujetos críticos que posibiliten la continuación y la renovación de la cultura.
- Comprender la escuela como la institución que debe promover el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos con una educación de calidad, como condición para la inclusión educativa.
- Concebir la gestión directiva como trabajo de equipo, que privilegia la dimensión pedagógica.
- Interpretar el currículum en sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta político-educativa y como prácticas concretas en la institución.

---

<sup>2</sup> De Alba Alicia, 1995, p. 59



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667**

- Entender la autoevaluación institucional y del propio trabajo como un proceso sostenido que permite superar limitaciones y experimentar nuevas maneras de trabajar.
- Concebir la tarea del directivo como un ejercicio de planeamiento estratégico y situacional que posibilita ordenar la realidad, establecer prioridades y tomar decisiones estratégicas, privilegiando el componente pedagógico.

### **Funciones:**

- Realizar un análisis situacional y elaborar, con la participación de los docentes, un plan de mejora, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con objetivos, metas y actividades a corto y mediano plazo.
- Promover la formación de equipos de trabajo que prioricen la gestión pedagógica.
- Orientar la autoevaluación institucional y la lectura de la información que produce la escuela (matrícula, indicadores de promoción, repitencia, sobreedad, abandono, entre otros) para la toma de decisiones en el marco del plan de mejora.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención e integración de los estudiantes y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Promover la actualización permanente, tanto del equipo directivo como docente.
- Propiciar redes de intercambio con las escuelas de su zona y de distintos niveles educativos en relación a experiencias pedagógicas, comunitarias, entre otras.

### **Contenidos:**

#### **La Institución educativa como objeto de conocimiento:**

- Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones.
- La institución educativa en sus tramas sociales, culturales, históricas y vinculares y en su conformación singular y universal.
- Los procesos institucionales: componentes estructurales y vinculares.
- La conducción directiva y los procesos de análisis e intervención institucional.
- Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

- Dimensión política, ética y pedagógica del acto de educar.
- La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimientos sobre las instituciones.
- Las nuevas tecnologías y su impacto en la vida institucional.
- La construcción del espacio de dirección.
- Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. Trabajo en redes.
- El directivo como orientador pedagógico: las prácticas áulicas en el contexto institucional y social.

#### **BIBLIOGRAFÍA GENERAL:**

PEIRONE, Fernando (2010): "Educación extensa", En DUSSEL, Inés. et al: La educación alterada. Una aproximación a la escuela del siglo XXI, Argentina: Salida al mar, (Disponible on line: [www.fernandopeirone.com.ar](http://www.fernandopeirone.com.ar))

DUSSEL, Inés (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal Disponible en: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf>

"Una sociedad inevitable" informe central sobre Escuela y Familia en: Revista Saberes: <http://revistasaberes.com.ar/tag/saberes-13/>

"¿Una infancia enferma? Informe central sobre las nuevas infancias y juventudes y su patologización en REVISTA SABERES (2011) del Ministerio de Educación de Córdoba: <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-011.pdf>

MONEREO, C.; POZO, J. I. (2001): "¿En qué siglo vive la escuela? El reto de la nueva cultura educativa", en Cuadernos de Pedagogía, 298. Barcelona: Editorial CIISPRAXIS, S.A.

DIALOGOS DEL SITEAL Conversación con Sergio Balardini. Viejas y nuevas formas de ser joven. El impacto de las transformaciones socioculturales en la construcción de las identidades juveniles  
Mayo 2014. Disponible en:  
[www.siteal.org/sites/default/files/siteal\\_dialogo\\_balardini\\_20140605.pdf](http://www.siteal.org/sites/default/files/siteal_dialogo_balardini_20140605.pdf)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

ARTOPOULUS, A (coord.) (2011) Las cuatro pantallas. Una mirada latinoamericana, Colección Fundación Telefónica, España: Ed. Ariel. Disponible en: <http://espacio.fundaciontelefonica.com.ar/wp-content/uploads/descargas/1368104136-La%20sociedad%20de%20las%20cuatro%20pantallas.pdf>

CARNEIRO, R.; TOSCANO, J. C.; DÍAZ, T. (coordinadores) (2008): Los desafíos de las TIC para el cambio educativo, colección metas educativas 2021, España: OEI-Fundación Santillana.

“El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la Comunidad Educativa”. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: [http://www.me.gov.ar/construccion/pdf\\_observatorio/cuadernillo2.pdf](http://www.me.gov.ar/construccion/pdf_observatorio/cuadernillo2.pdf)

“Culturas en Pugna”, informe central sobre Culturas Juveniles y cultura escolar en REVISTA SABERES (2010), del Ministerio de Educación de Córdoba- <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-005.pdf>

- FREIRE Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós.

- FREIRE Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

Conferencia de Philippe Meirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf>

TEDESCO Juan Carlos (2005), Educación y justicia Social en América Latina en TEDESCO Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aires, Ed. Granica.

TENTI FANFANI, Emilio (comp) (2008). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI. Disponible en: [http://www.oei.es/pdfs/nuevos\\_temas\\_agenda\\_politica\\_educativa.pdf](http://www.oei.es/pdfs/nuevos_temas_agenda_politica_educativa.pdf)

PORTER, L. (2006): “Políticas de subjetividad para la igualdad de oportunidades educativas. Un diálogo entre Juan Carlos Tedesco y Luis Porter”, En Revista Electrónica de Investigación Educativa, 8, <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenido-porter2.html> (recuperado 10/04/14)

TEDESCO, Juan Carlos (2010) La educación en el horizonte 2020. Documento Básico: Educación y justicia, el sentido de la educación. Fundación Santillana: [http://www.fundacionsantillana.com/upload/ficheros/noticias/201011/documento\\_bsico.pdf](http://www.fundacionsantillana.com/upload/ficheros/noticias/201011/documento_bsico.pdf)

TERIGI, Flavia. (2015) “La inclusión en la escuela media ante la persistencia del modelo escolar tradicional”, En: <http://www.siteal.iipe-oei.org/debates/542/dialogo-con-flavia-terigi-la-inclusion-en-la-escuela-media-ante-la-persistencia-del-mode>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

Tenti Fanfani, Emilio (comp.) "La escolarización de los adolescentes: desafíos culturales, pedagógicos y de política educativa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IPE -Unesco, 2012. Disponible en: [http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones\\_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc](http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc)

- KRICHESKY, Marcelo (Comp.) (2008) "Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje". El Centro de Educación de Nivel Secundario "Jorge A. Paschcuan" y la Asociación Emprender Mendoza.

BLEJMAR Bernardo (2005). "Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones". Novedades educativas.

POGGI Margarita (2011): Innovaciones educativas en escuelas en contextos de pobreza. Evidencias para las políticas de algunas experiencias en América Latina. Buenos Aires: Unesco-IPE.

#### Documentos:

- La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,

#### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE NIVEL SUPERIOR

ABAD Sebastián y CANTARELLI Mariana. (2010). Habitar el estado. Buenos Aires, Ed. Hydra.

Ardoino Jacques (1987) "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en La intervención institucional. Plaza y Valdés, México.

BIRGIN A. (2012) (comp). Más allá de la capacitación. Debates acerca de la formación de los docentes en ejercicio. Buenos Aires: Paidós.

Bourdieu, P. (1997). Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.

CANTERO, Germán; Celman Susana .(2001). "Gestión escolar en condiciones adversas". Aula XXI, Santillana. Buenos Aires

DAVINI, MC, (2014) Acerca de las prácticas docentes y su formación. INFOD Ministerio de Educación de la Nación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

EDELSTEIN, G(2011) Formar y formarse en la enseñanza. Buenos Aires. Paidós ejercicio.

Fernández Lidia (1994) Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.

Fernández Lidia (1998) El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.  
Foucault, M. (1980). Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.

Garay Lucía (2000) "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

GRECO, María Beatriz.(2012) Emancipación, educación y autoridad. Prácticas de formación y transmisión democrática. Noveduc.

HUERGO, Jorge .(2007 ). "Módulo Releer la escuela para reescribirla". Buenos Aires: DGCyE.  
<http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque02/mirar-sugeridos02.pdf>

Lewcovich, I. (2004) Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.

Meirieu, P. (1998). Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.

MERIEU. Phillip, 2013. La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación de la Nación. Bs As. Dilemas del Secundario .2011. UNIPE.

Ministerio de Educación de la Nación. Formación docente inicial para la educación Secundaria. 2010. INFD.

Ministerio de Educación de la Nación. Sentidos en torno a la obligatoriedad de la educación secundaria. 2010. UNIPE.

Ministerio de Salud de la Nación. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2008). Jóvenes y sexualidad. Una mirada sociocultural. Disponible en: [www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/jovenes-sexualidad.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/jovenes-sexualidad.pdf)

NICASTRO S., Greco MB.(2009). Entre trayectorias, Rosario, Ed. Homo Sapiens.

Nicastro Sandra (2006) Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

PINEAU, P. (2012) Docente "se hace": notas sobre la historia de la formación en

Remedi Eduardo (2004) Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México

Schvarstein Leonardo (1998) Diseños organizacionales. Paidós, Buenos Aires.

TENTI FANFANI, E (comp) 2008. Nuevas temas en la agenda de Políticas educativas. Bs As . Siglo XXI Editores Argentina SA

TERIGI, Flavia (2004) La plena inclusión educativa como problema de enseñanza. La enseñanza como problema de política educativa. Novedades educativas Pag 168-168

**Documentos:**

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Diseños Curriculares Profesorados de Educación Inicial y Primaria.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Diseños Curriculares Profesorados de Educación Secundaria.

**Normativas:**

LEY NACIONAL Nº 26.206/06 - LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL.

LEY NACIONAL Nº 24.521 - EDUCACION SUPERIOR.

LEY NACIONAL Nº 27.204. - IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR.

LEY NACIONAL 26.877. - REPRESENTACION ESTUDIANTILCENTROS DE ESTUDIANTES. *CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES.*

DECRETO PRESIDENCIAL Nº 1374/11 - PASANTÍAS.

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PROVINCIA DE CÓRDOBA - Decreto Ley 214/E/63. Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior y modificatorias.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución 124/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, por el cual se establece criterios para la organización de centros de estudiantes en los establecimientos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución N° 667/11. Integración en la escuela común de alumnos que presentan necesidades derivadas de la discapacidad

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Resolución 93/11: Prácticas docentes de Estudiantes de I.S.F.D. en Escuelas Asociadas.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución N° 420/2011: Salidas educativas de estudiantes mayores de edad que cursan el Nivel de Educación Superior.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución N° 750/11: por la cual se aprueba el Reglamento Orgánico Marco.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución N° 821/13: referida a la aprobación del Régimen Electoral para la Elección de Consejeros Institucionales.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución N° 395/14: referida a la sustitución del punto 4) del Anexo VII de la Resolución Ministerial N° 93/11.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución Ministerial N° 83/2015: referido al procedimiento de cobertura de horas cátedra interinas y suplentes de la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución 1138/2015: referida al procedimiento para la cobertura del cargo docente Coordinador de Curso de Enseñanza Superior 13210 - interinos o suplentes - en los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución N° 311/16 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, referida a la ampliación de la Resolución Ministerial N° 667/11, con el fin de regular los procesos de integración, titulación y certificación, de los

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

PROVINCIA DE CÓRDOBA - Decreto 1503/09. Referido a la licencia por Desarrollo Profesional Docente

PROVINCIA DE CÓRDOBA - Decreto 389/11 y su modificatorio Decreto 862/15, reglamentario del Art. 86 del Dcto Ley 214/E/63

PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY: 9870/10 LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)

Ministerio de Educación de la Nación - Consejo Federal De Educación - Resolución CFE Nº 24/07 - Anexo I. "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial".

Ministerio de Educación de la Nación - Consejo Federal De Educación - Resolución CFE Nº 30/07 - Anexo I - Anexo II. "Funciones del sistema de formación docente".

Ministerio de Educación de la Nación - Consejo Federal De Educación - Resolución CFE Nº 72/08 - Anexo I - Anexo II - Anexo III. "Criterios y condiciones para el gobierno de la formación docente a nivel federal y jurisdiccional.

Ministerio de Educación de la Nación - Consejo Federal De Educación - Resolución CFE Nº 140/11. "Lineamientos federales para el planeamiento y organización institucional del sistema formador".

Ministerio de Educación de la Nación - Consejo Federal De Educación - Resolución CFE Nº 201/13 "Programa Nacional De Formación Permanente"

Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación. Res. Nº 188/12

Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación. Res. Nº 239/14

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución 1114/00. Certificación final de estudios en alumnos con NEE.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución 635/08. Ampliatoria de la Nº 1114/00 que dispone su adecuación para optimizar los procesos de integración escolar de alumnos con NEE.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Resolución 412/10 por la cual se aprueba el Reglamento Académico Marco (RAM) de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

trayectos escolares realizados por los estudiantes con necesidades educativas derivadas de la discapacidad en el Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional Memorándum Conjunto N° 01/2015, referido a orientaciones para la cobertura de horas cátedra de Nivel Superior y precisiones en torno a la aplicación de la grilla con los criterios de ponderación que establece la Resolución 83-2015.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales - Memorándum Conjunto 02/2015, referido a la interpretación del Decreto N° 1503/09, aclaratoria sobre el "desarrollo profesional del docente"..

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional Memorándum Conjunto 02/15: referido a la aclaratoria sobre la Resolución Ministerial N° 83/15 - Anexo I, apartado F punto c) (Cobertura de horas cátedra superior -interinas o suplentes-): "en caso de existir otros aspirantes en el Acta Dictamen no resulta necesaria nueva convocatoria".

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Dirección General de Educación Superior - Memorándum 09/15: referido a aclaraciones sobre el procedimiento para la cobertura del cargo del Coordinador de Enseñanza Superior (13-210), referido a la entrega del informe escrito con los datos institucionales básicos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1138/15.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Dirección General de Educación Superior - Memorándum 06/2015: referido a aclaraciones para implementar el procedimiento de cobertura del cargo de Coordinador de Enseñanza Superior (13-210), en virtud de la implementación de la Resolución Ministerial N° 1138/15.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional Memorándum Conjunto 03/2015, referido a Orientaciones para la cobertura del cargo de Coordinador de Enseñanza Superior (13-210), en virtud de la implementación de la Resolución Ministerial N° 1138/15.

#### Videos y Links

<https://www.youtube.com/watch?v=xM3mJBLzgUA> Myriam Southwell Nuevos escenarios para las instituciones educativas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Salta 74 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

<https://www.youtube.com/watch?v=g9FtLj1LseM> Flavia Terigi “Los equipos directivos y el sostenimiento de las trayectorias escolares”

“Saquen una hoja” informe central de la REVISTA SABERES (2010) sobre evaluación. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-006.pdf>

“Enseñanzas invisibles” informe central de la REVISTA SABERES (2011) sobre currículum oculto. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible en <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-009.pdf>

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

FUERA DE CARPETA

- Ficha de inscripción por triplicado
- Presentación del documento del aspirante\* y copia
- Certificado de no encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (copia)
- Régimen de Incompatibilidad actualizado (original).
- Constancia de servicios actualizada firmada por el interesado (original).

\*En caso de ser representado por un tercero necesitará presentar documento del aspirante y del mandatario (Art. 13 del Decreto 930/15)

DENTRO DE LA CARPETA (tapas de cartón con broches nepaco espiralados, con Apellido y Nombre, DNI y cargo al que aspira )

- Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:
  - a) Nombres y Apellidos completos y sin iniciales.
  - b) Lugar y fecha de nacimiento
  - c) Documento de Identidad: tipo y número.
  - d) Domicilio real
  - e) Correo electrónico personal (siendo este el medio de comunicación fehaciente)
  - f) Nº de Teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
  - g) Cargo y escuela en que revista situación de servicio activo, localidad, departamento. (Art. Nº 10 del Decreto 930/15
  - h) Cargo y escuela en la que se inscribe para concursar
- **Índice (firmado al pie por el aspirante) por duplicado:**
  - a) Folio 1 Fotocopia de DNI
  - b) Folio 2 : Constancia de Servicio firmada por el aspirante (original)
  - c) Folio 3: Régimen de incompatibilidad (original)
  - d) Folio 4: Fotocopia título Docente
  - e) Folios siguientes: Antecedentes varios inherentes al cargo a Concursar de los últimos **10 (Diez) años**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

**EN RESUMEN NO DEBE FALTAR:**

3	Fichas de Inscripción (originales)
2	Copias de Documento de Identidad
1	Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (copia y original)
2	Constancias de servicios firmadas por el aspirante (originales).
2	Regímenes de Incompatibilidad firmados por el Aspirante (originales).
1	Carátula
2	Índices de Legajo firmados por el aspirante.

**TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN:**

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Salta 74 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

ANEXOVI

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES CONCURSO DE DIRECTORES

Fecha	Actividad	Decreto 930
21/06/2016 al 27/06/2016	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias	Art. 8
28/06/2016 al 04/07/2016	Inscripción de postulantes	Art.14
28/06/2016 al 04/07/2016	Presentación de antecedentes para su clasificación	Art. 14
05/07/2016 al 22/07/2016	Clasificación de antecedentes por parte de las Juntas de Clasificación	Art. 16
25, 26 y 27/07/2016	Publicación de las LOM provisionales	Art. 17
28 y 29/07, 01/08/2016	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje	Art. 18
02 y 03/08/2016	Resolución de los pedidos de revisión	Art. 18
04 y 05/08/2016	Publicación de las LOM definitivas	Art. 18
04 y 05/08/2016	Votación del jurado en representación de los concursantes (instancia obligatoria)	Art. 30 part II
05/08/2016	Escrutinio al cierre del acto eleccionario por parte de las Juntas de Clasificación	Art. 30 part II
09/08/2016	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición, por página Web, Boletín Oficial y correos electrónicos	Art. 20